

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	KAREN VIVIANA BOBADILLA
DEMANDADO	BBVA HORIZONTES PENSIONES Y CESANTIAS Y OTRO
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2013-00085-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

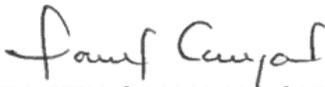
Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral mediante en el Auto Interlocutorio No. 013 del 19 de marzo del 2021, en el que ordenó CONFIRMAR el Auto Interlocutorio No. 0751 del 03 de julio del 2019, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, ordenando condenar en costas a la parte actora y a favor de la demandada. Se procede a efectuar la liquidación de las costas en segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de la parte actora y a favor del demandado	\$100.000.00
Total Agencias en Derecho	\$100.000.00

SON: **CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000.00)** a cargo de la parte actora y a favor del demandado.

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre 10 de 2021.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	KAREN VIVIANA BOBADILLA
DEMANDADO	BBVA HORIZONTES PENSIONES Y CESANTIAS Y OTRO
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2013-00085-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2845

Santiago de Cali, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Sala Laboral mediante en el Auto Interlocutorio No. 013 del 19 de marzo del 2021, en el que ordenó CONFIRMAR el Auto Interlocutorio No. 0751 del 03 de julio del 2019, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, ordenando condenar en costas a la parte actora y a favor de la demandada. Se procedió a efectuar la liquidación de las costas en segunda instancia.

Igualmente, en escrito que antecede el apoderado de la parte actora doctor YOJANIER GOMEZ MESA solicita el pago de los títulos No. **469030002485585 por el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOSO (\$50.000.000.00), No. 769030002485583 por valor de QUINCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$15.038.608.00) y el No. 469030002485584 por el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00)**, igualmente, solicita que los títulos salgan a nombre de la demandante señora **KAREN VIVIANA BOBADILLA**, razón por la cual se procedió a revisar el listado de títulos judiciales existentes en este despacho judicial, encontrando que los títulos consignados se encuentran consignados a ordenes del despacho, se ordenará su entrega a la demandante señora **KAREN VIVIANA BOBADILLA**, tal como lo solicitó su apoderado el Doctor **YOJANIER GÓMEZ MESA**.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 013 del 19 de marzo del 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos **No. 469030002485585** por el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00)**, **No. 769030002485583** por valor de

QUINCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$15.038.608.00) y el No. **469030002485584** por el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00)**, a favor de la demandante la señora **KAREN VIVIANA BOBADILLA**.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c2ad260c4385d7218ab08a006f336911595a05ace6be450baf6b329135477f**
Documento generado en 14/12/2021 08:01:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>